

Murcia

Salga por papel del sello que auto tiene para el
 dno mill cetezientos treinta y cinco años
 tocantes a este s. oficio que no pueden ser
 en el vno es con muchas cosas de las que
 y fuero d. de ill. y por los dntos respectos conviene
 honrar lexona ante quien la un. por tanto
 confrando de la persona de recta conciencia
 de los d. Diego Maria forner y que concurren en los
 ta. partes de limpieza necesarias que bien y fielmente
 con todo secreto y dilid^o arie lo que por nos o fueren
 cometido por el thenor de la d. de creamos y nombra
 mos por comu^o deste s. oficio en dho lugar de los alum-
 bres. y os damos poder y facultad para que de
 dar las causas delictos y casos que os fueren de-
 nunciados (cuis conordin^o pertenescan a este^o tribunal)
 lo dais hacer y de n^o informar^{ne} conforma del r^o de
 deste s. tribunal ante el notario que para ella s^o
 fuere nom. y no to havi^o ante otro que sea fiel leal
 y oportuno bifo jurando primero de guardar secreto.
 Lo damos dize para que lo dais hacer las demas
 cosas que por nos o fueren cometidas tocantes
 a este s. oficio que para todo y lo a ello anexo y
 dependiente o cometemos otras cosas y exorta-
 mos y requerimos a todas y qualq. dntas de ellas
 tales y otras y otras que os aian y tengan
 por tal comu^o deste s. oficio para la execu-
 tion de dhas causas y negocios y os denzha
 gan dar tpo el favor y ayuda de las dntas
 parte les dntas y que no se intrometan
 a conder ni conder a dntas ni juzgen
 de dhas causas criminales. y ante nos

